

# *Aproximación a los parámetros científicos-documentales de Internet: Internet como documento*

M. Rosario OSUNA ALARCÓN  
Universidad de Salamanca  
Facultad de Traducción y Documentación

## RESUMEN

La norma *ISO 5127/2:1983 Documentación e Información. Vocabulario. Parte 2.* define documento como «información registrada», es decir, documento como soporte de información. Es evidente que Internet, desde este punto de vista, es un documento. Pero ¿cuáles son las características que nos permiten definir Internet como una tipología documental más?, ¿Cuáles son las relaciones que se establecen entre Internet y otras tipologías documentales? Y por otro lado ¿cuál es la necesidad de definir Internet en estos parámetros?

A estas y otras cuestiones intentaremos dar respuesta en nuestro artículo. Además pretendemos establecer un esquema de las tipologías documentales existentes, situando Internet en el contexto que le corresponde como documento, completando todo ello con la definición científica que proponemos para Internet.

**Palabras-clave.** Internet, Documento, Biblioteconomía y Documentación.

## AN APPROACH TO THE SCIENTIFIC-DOCUMENTAL PARAMETERS OF THE INTERNET: INTERNET AS A DOCUMENT

**Abstract.** The Standard *ISO 5127/2: 1983 Documentation and Information. Vocabulary. Part 2.*— defines document as support of information. It is evident, from this point of view, that the Internet is a document. However, what are the characteristics that allow us to define the Internet as another documental type? What relations are established between the Internet and other documental types? Furthermore, why should we define the Internet within these parameters?

The aim of this article is to answer these and others questions as well as to establish a scheme of the existing documental types, situating the Internet within the context it corresponds to as a document and ending with the scientific definition that we propose for the Internet.

**Keywords.** Internet, Document, Information and Library Science.

## 1. INTRODUCCIÓN

La necesidad de estudiar el fenómeno de Internet en parámetros científicos como los que establece la Información Científica y Técnica está siendo reclamada desde varios frentes disciplinarios. Desde el punto de vista legal, para poder establecer los derechos de autor una vez considerada, admitida y estudiada su entidad documental. Desde el punto de vista de la educación, para poder estudiar y explicar Internet en toda su dimensión. Desde el punto de vista de la Información Científica y Técnica, disciplina también conocida como Biblioteconomía y Documentación, para poder acceder a las fuentes de información de una manera sistemática y como soporte a muchas de sus técnicas documentales, como el análisis documental o la difusión de la información.

En definitiva, la delimitación de la naturaleza material de Internet nos va a permitir acercarnos a Internet con parámetros científicos, conociendo y explicando el fenómeno en sus justos términos. A otros corresponderá analizar las consecuencias de toda índole que generará este documento para el próximo milenio.

## 2. CLASIFICACIÓN DE LAS FUENTES DE INFORMACIÓN DOCUMENTALES

Entendemos por documento la definición dada por la norma de la *International Organization for Standardization: ISO 5127/2:1983* cuya traducción al español se corresponde con la norma UNE 50-113-92/1, donde se define *documento* como «Información registrada que puede considerarse como unidad en un proceso de documentación». Dicha definición nos remite a la definición de *documentación* que en la misma norma se nos define como «Recogida y tratamiento de información registrada, de forma continua y sistemática y que permita su almacenamiento, recuperación, utilización y transmisión»<sup>1</sup>. En la acepción en la que nos vamos a mover y considerándolo en un sentido amplio, tiene cabida toda la *tipología documental* que abarca la definición de la norma ISO/UNE. Así transmite información desde una inscripción a una letra de cambio, desde una tesis doctoral a una escritura notarial, pasando por los documentos de museo, pudiendo ser considerados como unidades para su tratamiento documental aunque formen parte de series o conjuntos documentales<sup>2</sup>.

Desde el punto de vista de los estudios de Biblioteconomía y Documentación, vamos a hacer una primera división entre las fuentes de información documentales según sean objeto de una disciplina u otra.

---

<sup>1</sup> Asociación Española de Normalización y Certificación: *Documentación. Recopilación de normas UNE. Tomo II: normas fundamentales*. Madrid: AENOR, 1994.

<sup>2</sup> Esto mismo sucede con Internet: conjunto documental formado por múltiples unidades documentales diferentes.

En primer lugar vamos a distinguir entre *Documentos de Museo o Fuentes de Información Museográfica*, *Documentos de Archivo o Fuentes de Información Archivística*, y *Documentos Bibliográficos o Fuentes de Información Bibliográfica*. Nosotros nos vamos a mover en el ámbito de las Fuentes de Información Bibliográfica, por lo que entraremos en un análisis más pormenorizado de las mismas, que nos servirá de punto de comparación para el estudio de los otros tipos de fuentes documentales, señalando sólo las diferencias, dejando su sistematización y análisis a sus correspondientes especialistas.

Los documentos de museo, según la norma ISO/UNE anteriormente citada, tienen como principal característica la del «Interés cultural y científico que deben de poseer para ser almacenados de forma permanente y dispuestos para su exhibición»<sup>3</sup>. Estas características que evidentemente las pueden tener los documentos bibliográficos no son, sin embargo, las que nos definen el documento de biblioteca o centro de documentación.

Los documentos de archivo (o las fuentes documentales archivísticas) tienen una primera y gran diferencia con los documentos bibliográficos (o las fuentes de información bibliográfica). Siguiendo a Antonia Heredia Herrera<sup>4</sup>, el documento de archivo tiene como característica intrínseca la de su procedencia. El «principio de procedencia» o de respeto al origen del documento de archivo, define toda la ciencia archivística en general y se contrapone explícitamente a la biblioteconomía y documentación en cuanto a procedimientos y técnicas, teniendo éstas como objeto el documento bibliográfico<sup>5</sup>.

El documento bibliográfico nos define las fuentes de información bibliográfica y es objeto de estudio de la disciplina «Información Científica y Técnica», sin que entremos a diferenciar la Biblioteconomía de la Documentación en este primer estadio (sí se podría hacer una clasificación posterior en la que se especifiquen las diferentes técnicas de tratamiento documental y bibliográfico en caso de una justificada necesidad), ya que el objeto de ambas especialidades, como la propia norma nos dice, es la de **satisfacer las necesidades de información de los usuarios** —bibliotecas— o la de **difundir información** —centros de documentación—; definiciones muy similares en cuanto a su objetivo fundamental. Internet comparte claramente estos objetivos, lo que nos permite definirlo como una fuente de información bibliográfica<sup>6</sup>.

<sup>3</sup> *Op. Cit.* Nota n.º 1.

<sup>4</sup> Heredia Herrera, Antonia: *Archivística General: teoría y práctica*. Sevilla: Diputación Provincial, 1987.

<sup>5</sup> Documento bibliográfico: todo documento susceptible de pertenecer a los fondos de cualquier tipo de biblioteca o centro de información y documentación, apoyándonos para estas acepciones en la norma UNE 50-113-92/1, citada en la nota 1.

<sup>6</sup> El prefijo «biblio» tiene hoy día unas connotaciones amplias que abarcan toda una ciencia como la Biblioteconomía que estudia el análisis, recuperación y difusión de la información registrada en cualquier soporte y es así como nosotros lo empleamos: documento bibliográfico, «el que es objeto de la Biblioteconomía y Documentación como ciencia».

Algunos autores identifican las *Fuentes de Información Bibliográfica* con las obras de referencia. Nosotros vamos a mantener el concepto general que da cabida dentro de las fuentes de información bibliográfica a distintos tipos de documentos y a diferentes clasificaciones de los mismos, según se analicen desde uno u otro aspecto: desde la tipología del soporte documental, su difusión y edición, el tipo de información que contienen, su forma de presentación...etc.

### 3. LAS FUENTES DE INFORMACIÓN BIBLIOGRÁFICA

En la transmisión de la información bibliográfica podemos diferenciar una serie de características que nos permiten hacer una tipología de las mismas. Entre las más importantes están las siguientes clasificaciones:

- 3.1. Atendiendo al soporte o medio en el que se transmite la información.
- 3.2. Según sea el acceso al contenido.
- 3.3. Por la tipología documental formal en que se presenta la información.
- 3.4. Las «fuentes de fuentes» conocidas como «obras de referencia», y una
- 3.5. Clasificación efectuada en base al origen intelectual de la información que proporcionan.

Como ejemplos de los puntos anteriores encontramos:

- 3.1. Según la primera característica, fuentes de información impresas, audiovisuales o automatizadas. Según tengamos documentos impresos, audiovisuales o documentos en formato legible por ordenador o de manera electrónica.
- 3.2. Por el modo de acceso al contenido podemos encontrar fuentes de información publicadas, inéditas, reservadas, en proceso de publicación, etc.
- 3.3. Por la tipología documental que presentan nos encontramos con una amplia gama de documentos que tienen en cuenta la presentación formal de los contenidos<sup>7</sup>.
- 3.4. Las obras de referencia. Hacemos una tipología diferente con ellas porque el estudio pormenorizado de estas fuentes en Información Científica y Técnica es fundamental, incluso para el acceso a las propias fuentes del tipo que sea (acceso a fuentes institucionales como el que permiten las guías y directorios). Su sistemática y análisis en los estudios de Biblioteconomía y Documentación, resultan básicos para la formación de bibliotecarios y documentalistas:

---

<sup>7</sup> Remitimos para su sistematización a la norma sobre vocabulario de documentación e información, UNE 50-113-92, en sus diferentes partes (Ver nota 1).

Las obras de referencia pueden ser de carácter primario o secundario, publicadas o no, existiendo múltiples tipologías y en muy diferentes soportes, y son conocidas también por un término más genérico como obras de consulta.

El término «obra de referencia» es definido por la norma UNE 50-113-91/2,<sup>8</sup> como «Documento que proporciona acceso rápido a información o fuentes de información sobre una materia determinada».

La autora Marty Bloomberg<sup>9</sup>, en un libro indispensable para el estudio de los servicios de referencia, a pesar del tiempo transcurrido desde su tercera edición, plantea el siguiente esquema de trabajo para la clasificación de las obras de referencia, dividiéndolas en:

- Fuentes de referencia (*Reference Sources*) de la biblioteca: siendo la principal de ellas el catálogo de la misma.
- Herramientas de referencia (*Reference Tools*): como las clasificaciones, tesauros o encabezamientos de materia.
- Obras de referencia (*Reference Work*): Bibliografías, boletines de sumarios, índices, etc.
- Material de referencia (*Reference Material*): la colección de referencia en su conjunto, diccionarios, enciclopedias, etc.

Bajo la influencia y respetabilidad que merece dicha autora, nosotros hacemos una clasificación mas concisa, basándonos en nuestra propia experiencia profesional, y que creemos resulta muy útil para la ordenación de la colección de referencia de una biblioteca o unidad documental de carácter general<sup>10</sup>.

Proponemos la siguiente clasificación de las **obras de referencia**:

3.4.1. Fuentes de referencia: las obras que permiten el acceso a los fondos propios de una unidad documental, —como el OPAC, o catálogo automatizado de acceso público, los boletines de novedades y boletines de sumarios, etc.— y las obras que permiten el conocimiento y uso de los servicios de una institución —como la guía de la misma o de los servicios que se prestan—.

3.4.2. Herramientas de referencia: son las obras que ayudan al profesional en el desarrollo de su labor, como las reglas de catalogación, los tesauros, las clasificaciones y encabezamientos de materia, pautas de IFLA y en general todas las normas ISO o UNE que nos atañen, más la normativa específica de la institución y de la unidad en la nos encontremos.

<sup>8</sup> *Op. Cit.* Nota n.º 1.

<sup>9</sup> Bloomberg, Marty: *Introduction to Public Services for Library Technicians*. 3rd. Ed. Littleton, (Col.): Libraries Unlimited, 1981.

<sup>10</sup> Planteamos un primer nivel de clasificación. A su vez cada grupo de este primer nivel puede ser ordenado en función de las necesidades específicas de cada centro y de acuerdo a la clasificación que se use para la ordenación del fondo documental. Nosotros estamos con la mayoría de los centros donde se ha generalizado el uso de la CDU para esta tarea.

3.4.3. Material de referencia: es toda la colección de referencia que posea el centro en concreto en el que nos encontremos, desde los diccionarios, directorios y guías, a las bibliografías e índices, en cualquier soporte en el que se presenten. Podríamos incluir aquí obras que sin ser de referencia comparten ciertas características con éstas, en determinados servicios, como es el hecho de ser obras de préstamo restringido en la mayoría de los casos, como son los manuales y libros de texto, siempre y cuando se justificase su inclusión en este apartado.

En Internet el número de obras de referencia que podemos consultar es ingente: catálogos de bibliotecas, bibliografías nacionales y especializadas, guías, directorios, índices, e incluso enciclopedias y diccionarios. También han surgido otras tipologías documentales que es necesario definir y sistematizar, que tienen mucho en común con las tradicionales obras de referencia en cuanto a sus propósitos, pero con las ventajas de la rapidez en sus búsquedas y la infinitamente mayor cantidad de información que proporcionan: son los rastreadores como Alta Vista, Infoseek, Lycos, Yahoo, etc. Otras obras de referencia de nueva tipología son las páginas *web* de determinadas instituciones y empresas, que agrupan algunas de las tipologías documentales ya definidas por la norma ISO como son los directorios y guías junto a catálogos bibliográficos e índices, además de nuevos formatos para presentar la información; muchos de estos gozan ya de gran aceptación entre los lectores y usuarios como los *news group* (grupos de noticias) y «sus árboles de temas» y los portales y sus *links* (enlaces).

3.5. Las fuentes de información bibliográfica atendiendo al tipo de información que proporcionan en función de su origen intelectual pueden ser:

3.5.1. Fuentes de información bibliográfica de carácter primario: presentan una información supuestamente original, como son las tesis, monografías, patentes, artículos de publicaciones periódicas... etc.

3.5.2. Fuentes de información de carácter secundario: obras elaboradas en base a otras —fundamentalmente de carácter primario (pero no sólo<sup>11</sup>)— como son las bibliografías, índices de publicaciones, boletines de sumarios..etc.

3.5.3. Fuentes de información de carácter terciario. Tradicionalmente algunos autores incluyen aquí las obras elaboradas en base a otras de carácter secundario, como las bibliografías de bibliografías y otras obras tan diferentes de éstas como los tesauros o las clasificaciones. Consideramos que ésta es una clasificación innecesaria y engorrosa para estas obras en concreto. La norma ISO 5127 sobre «Vocabulario de Documentación e Información», en cualquiera de

---

<sup>11</sup> Incluimos aquí las bibliografías de bibliografías que se elaboran en base a obras de carácter secundario.

sus once apartados dedicados a la terminología de la documentación, no recoge dicha clasificación. Nosotros incluiríamos los tesauros y las clasificaciones como obras de carácter primario y las bibliografías de bibliografías como obras de carácter secundario.

Es en este apartado donde proponemos que sea incluido **Internet** para su estudio y sistematización como **documento de carácter terciario** por sus características tan peculiares en cuanto a la multiplicidad de procedencia del origen intelectual de los documentos contenidos en la «red» y, por tanto, la necesidad de un tratamiento diferente en cuanto a la protección de los derechos de propiedad intelectual. Proponemos al comité de terminología de ISO el estudio y la aceptación de esta propuesta de creación de la categoría de «documento terciario» y definir Internet como el documento terciario por excelencia y terciarios todos los documentos que como Internet presenten sus peculiaridades en cuanto a la determinación y delimitación múltiple de propiedad intelectual, y poder pasar a la fase de estudio de la normativa que lo regule de forma conjunta.

Si analizamos el origen de la información que se proporciona en Internet nos encontramos información de carácter primario —información original— pero también información de carácter secundario —catálogos bibliográficos, guías, directorios etc—. Documentación que necesita de una regulación de derechos de autor muy estricta junto a otra que no, y además documentos que pasan de una categoría de regulación muy estricta a la promoción de su propia gratuidad como sentido a su existencia<sup>12</sup>. Ejemplos de la multiplicidad de tipologías documentales presentes en Internet son:

- Programas o *software* sujetos a normas de propiedad intelectual que prohíben su copia junto a otros que permiten ser copiados a pesar de estar igualmente protegidos.
- Documentos originales de difusión reservada como el correo.
- Foros de difusión de acceso reservado junto a otros de carácter general, donde se emiten opiniones que si deseáramos citar en algún documento científico, ¿cuál debería ser su formulación correcta?
- Revistas de difusión especializada junto a otras de carácter general.
- Catálogos de compra y venta, donde la gratuidad y la difusión son importantes activos de la empresa a la que pertenezcan.

---

<sup>12</sup> El navegador Netscape se ofrece gratis en la red después de que Microsoft regaló el suyo. Como explicaba Jim Barksdale, presidente de Netscape en una reciente entrevista al diario El País, «Según nuestro análisis la gratuidad fue la razón principal por la cual la gente empezó a copiar Internet Explorer [de Microsoft]. Decidimos optar por una política semejante lo cual nos permitió estabilizar nuestra porción de mercado por encima del 50%. Desde el principio sabíamos que el programa de navegación no sería eternamente nuestra fuente principal de ingresos...; Estamos desarrollando nuestra actividad de consejo y servicios...». PISANI, Francis. Netscape reorienta su estrategia para replicar a los avances de Microsoft en Internet. *El País. Cyberpaís*. Abril 1998, n.º 7, p. 10.

Como vemos, un amplio panorama sobre el que es necesaria una regulación jurídica eficaz.

También completamos la definición de Internet como «documento bibliográfico», ya que las características de esta tipología documental es compartida plenamente por Internet, al igual que no comparte las características de los documentos de museo o documentos de archivo en su totalidad (esto sin menoscabo que podamos encontrar *software* de Internet exhibiéndose en un museo de la ciencia y no muy lejano en el tiempo en vista de las velocidades temporales con las que se avanza en tecnología y que las páginas *web* dedicadas a museos sean numerosas), tampoco es un documento de archivo tal como los define la norma ISO, expuesta más arriba (independientemente de que en las páginas de Internet se encuentren archivos completos *escaneados* para su consulta y de que Internet se haya convertido en una herramienta fundamental para ellos como para muchas otras disciplinas).

Con lo dicho hasta aquí proponemos la siguiente definición de Internet: **«Documento bibliográfico de carácter terciario que utiliza las redes internacionales de transmisión de datos como soporte informativo».**

Debemos profundizar la idea que el profesor Felix Sagredo ha expuesto ya en varios foros y que queda reflejado en su amplia bibliografía sobre terminología de la Documentación, siendo una de sus importantes contribuciones a la delimitación de los parámetros científicos de la disciplina en nuestro país<sup>13</sup>, idea que desarrolla Juan Antonio Sagredo en el artículo «De la Bibliografía a la Documentografía»<sup>14</sup>, donde ya en el año 1993 proponía la sustitución del prefijo «biblio» (biblion) por el de «document» (documentum), ajustando la terminología a los nuevos soportes ¿bibliográficos?, o sería más apropiado decir documentográficos o simplemente documentales. El problema reside en que al hacer nuestro el «documento» y todo lo «documental» nos veríamos abocados a hablar de fuentes archivísticas o museográficas siempre que nos refiramos a los documentos de archivo o de museo.

#### 4. ESQUEMA DE LAS TIPOLOGÍAS DOCUMENTALES

Recogiendo lo expuesto, el esquema de trabajo propuesto para la sistematización y estudio de las fuentes de información y la integración de Internet

---

<sup>13</sup> Sagredo Fernández, Félix, Izquierdo Arroyo, José María: Reflexiones sobre «Documento» palabra/objeto. En: *Bol. Millares Carlo*. 1982, vol. III, n.º 5, p. 161-187.

— Análisis estructural de las definiciones de Documentación. En: *Bol. Millares Carlo*, 1982, vol. III, n.º 6, p. 239-287.

— *Concepción lógico-lingüística de la Documentación*. Madrid: Ibercom-Red Comnet de la Unesco, 1983.

Sagredo Fernández, Félix: Análisis formal de las definiciones de Documentación. En: *Fundamentos de Información y Documentación*. Lopez Yepes, José y otros. Madrid: Eudema, 1989, p. 160-199.

<sup>14</sup> Sagredo Fernández, Juan Antonio: De la Bibliografía a la Documentografía. En: *Documentación de las Ciencias de la Información*. 1993, vol. 16, p. 177-182.

como fuente de información bibliográfica de carácter terciario quedaría de este modo:

0. FUENTES DE INFORMACION.
1. FUENTES DE INFORMACION INSTITUCIONALES.
2. FUENTES DE INFORMACION DOCUMENTALES
  - 2.1. FUENTES DE INFORMACION MUSEOGRAFICA.
  - 2.2. FUENTES DE INFORMACION ARCHIVISTICA.
  - 2.3. FUENTES DE INFORMACION BIBLIOGRAFICA
    - 2.3.1. CLASIFICACIONES
      - 2.3.1.1. SOPORTE.
      - 2.3.1.2. ACCESO AL CONTENIDO.
      - 2.3.1.3. TIPOLOGIA DOCUMENTAL.
      - 2.3.1.4. OBRAS DE REFERENCIA.
        - 2.3.1.4.1. FUENTES DE REFERENCIA.
        - 2.3.1.4.2. HERRAMIENTAS DE REFERENCIA.
        - 2.3.1.4.3. COLECCION DE REFERENCIA.
      - 2.3.1.5. ORIGEN INTELECTUAL.
        - 2.3.1.5.1. CARACTER PRIMARIO.
        - 2.3.1.5.2. CARACTER SECUNDARIO.
        - 2.3.1.5.3. CARACTER TERCIARIO: INTERNET.

## 5. «INDUSTRIAL RELEVANCE»

Internet no es un fin en sí mismo, lo verdaderamente importante es qué se puede hacer con la información que circula por la red.

En Estados Unidos se atribuye a Internet gran parte de su actual buena salud económica. En un informe de la Secretaría de Comercio norteamericana se distinguen cuatro ámbitos de negocios en Internet:

- La construcción de Internet.
- El comercio entre empresas.
- La distribución digital de productos.
- La venta al detalle de productos tangibles<sup>15</sup>.

La confidencialidad es un valor en la red y una de las barreras a ciertos usos, como el comercio electrónico, es la inseguridad del ciudadano y de las empresas. También las administraciones temen que sus secretos circulen por la red y ponen trabas a su desarrollo.

Para mejorar esta situación en Estados Unidos se ha trabajado en desarrollar

---

<sup>15</sup> Informe sobre el comercio electrónico: <http://www.ecommerce.gov/emerging.htm>

los programas de cifrado y la protección de los mismos se ha basado en la inclusión de estos programas en las listas de productos prohibidos junto a los tanques y a las armas químicas. Pero dado que la ley sólo protege el cifrado en soporte electrónico ha habido casos en los que se ha impreso en papel el código del programa permitiendo la exportación del soporte en papel del mismo documento, de forma totalmente legal; error proveniente de no identificar el soporte electrónico como un soporte documental más.

Es decir, hay que actuar en la protección de los contenidos, en la protección de la información contenida en el **Documento Internet** que debe de pasar a tener la misma protección legal que requiere cada tipo de información, independientemente del soporte en el que se presente.

Los derechos de autor, derechos económicos, derechos de protección de la propia imagen, etc., en Internet, son hoy día tan virtuales como la mayoría de la información que circula por la red, que se ve necesitada de una protección legal de carácter internacional que permita defender los derechos de las personas de forma real, lo que a su vez influirá en el desarrollo de Internet para usos comerciales.

Las legislaciones nacionales se ven impotentes para hacer frente a los problemas que plantea la red siendo necesaria una legislación internacional que permita un marco de actuación de las legislaciones nacionales previamente armonizadas. No se trata de establecer la censura previa ni la vigilancia de las conversaciones privadas, pero sí de actuar de forma eficaz contra quienes violen los derechos humanos y de propiedad intelectual, por citar algunos de los más necesitados de protección en la red, junto a los derechos comerciales que estamos tratando, lo que permitirá el tan anunciado despegue del comercio en la red, que no termina de producirse, y desde luego no acaba de arrancar en Europa. Diversos estudios coinciden en señalar que la falta de confianza en la seguridad es una de las razones determinantes que explican tanta cautela.

En las instituciones responsables del tema en la Unión Europea se acaban de dar los primeros pasos para mitigar esta situación:

- El pasado 13 de mayo la Comisión de Telecomunicaciones de la UE adoptaba oficialmente el borrador de Directiva que sentará las bases del futuro desarrollo de las Autoridades de Certificación Electrónicas/AC, aunque la aprobación definitiva no llegará hasta enero del 2001. Expertos en Seguridad e Internet esperaban desde hace tiempo la publicación del documento. En el mismo se sientan las normas de seguridad y responsabilidad que deberán seguir las AC, además de asegurar su reconocimiento legal en la UE. Aunque algunos países como Alemania e Italia ya cuentan con legislación sobre el tema (Alemania: Ley de firmas digitales; Italia: Ley General sobre la reforma del servicio público y principios del reconocimiento legal de los **documentos electrónicos**), la coordinación de las políticas nacionales en marcos más amplios como el de la Unión Europea permitirá lograr esa confianza que usua-

rios y consumidores, por un lado, y administraciones y empresas, por otro, necesitan para que Internet se convierta en ese motor de desarrollo que potencialmente es<sup>16</sup>.

La seguridad en Internet suscita grandes expectativas. Las últimas actuaciones de la Comisión de la UE en este sentido han sido:

- La próxima creación del Organismo de Asignación de Números de Internet/IANA,
- La propuesta de creación de un marco normativo sobre el dinero electrónico, propuestas que según la Comisión «contribuirán a instaurar un clima de confianza entre las empresas y los consumidores»<sup>17</sup>.
- La propuesta de la Comisión de adoptar un plan de acción que promueva la seguridad de uso de Internet ha delimitado los puntos afectados en los cuales es necesario desarrollar estrategias conjuntas para el uso seguro de la red. Estos campos son:

La seguridad nacional, la protección de los menores, la protección de los derechos humanos, la seguridad de las transacciones comerciales, la seguridad de la información, la protección de la privacidad, el derecho a la propia imagen y la propiedad intelectual<sup>18</sup>.

## 6. CONCLUSIONES

La necesidad de buscar una definición para Internet que sea compatible con sus múltiples prestaciones en todos los campos del trabajo y del conocimiento humanos se justifica por la urgencia de dar soluciones a uno de los grandes problemas planteados: el de la propiedad intelectual de la información contenida en la red junto a la defensa y protección de otros no menos importantes derechos recogidos en el artículo. Para que los legisladores y juristas comiencen a buscar soluciones es necesario en primer lugar determinar la naturaleza de Internet. Proponemos la posibilidad de considerarlo como documento bibliográfico de carácter terciario lo que nos permite empezar a delimitar sus diferentes campos de propiedad intelectual y facilitar así su regulación posterior. Es evidente que Internet es una herramienta poderosa para el desarrollo industrial y co-

---

<sup>16</sup> La información sobre la Unión Europea relacionada con el mundo de la información es accesible a través de CORDIS, (Community Research and development Information Service) en: <http://www.cordis.lu/>

<sup>17</sup> *CORDIS focus*. 24 agosto, 1998, n.º 116, p. 20.

<sup>18</sup> COM (97) 582 final- 97/0337 CNS. Proposal for a Council Decision adopting a Multiannual Community action Plan on Promoting safe use of the Internet. En: European Communities. Economic and Social Committee. *Bulletin*. 1998, vol. 4, p. 5-6.

mercial: comunicaciones, ventas, marketing, etc. Su uso se verá favorecido al aumentar las garantías legales y los mecanismos jurídicos que protejan los derechos de los ciudadanos y de las empresas.

A su vez la generalización del uso de Internet en el sector empresarial y comercial favorecerá el mercado de las telecomunicaciones en general al aumentar la demanda frente a un potencial tan importante.

Por último proponemos al comité de terminología de ISO la consideración de Internet como documento de carácter terciario como paso previo a su consideración legal como documento, con todo lo que ello implica para el comercio y la industria, como hemos pretendido demostrar.